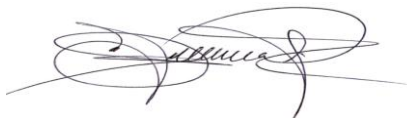


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, noviembre 4 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, presentó solicitud de corrección del mandamiento de pago, toda vez que por error involuntario se relacionó mal el nombre de la demandante (Fl. 61), dicha petición se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, dirección electrónica que corresponde a la inscrita por la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL  
Secretario.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

**Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicación: 731244089001- 2021-00092  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Sara Sierra Combita

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, y dada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl.61) y con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** el nombre de la demandante, toda vez que en la providencia del 12 de julio de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago, se relacionó en su numeral primero, el nombre de la demandante como SARA COMBITA SIERRA, cuando el nombre correcto, conforme la demanda, corresponde a SARA SIERRA COMBITA, quedando entonces de la siguiente forma:

**“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de SARA SIERRA COMBITA por las siguientes sumas de dinero:”

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

**NOTIFÍQUESE** esta decisión a la demandada conjuntamente con el mandamiento de pago del 12 de julio de 2021, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**